

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016
DECRETO ALC. N° 1.451/16

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario Oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona de catástrofe a las Regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N°3593/ 2014 de fecha 10 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2014; Resolución Exenta N° 2187/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, **"Contratación de Profesionales para Reconstrucción", Código 1107151003**; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 606/16 de fecha 21 de Abril de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **"MIGUEL MENA ROJAS"**, Arquitecto, toda vez que se hace indispensable contratar la asistencia técnica del profesional para el Área de Reconstrucción, a fin de que concluya con la labor de diagnóstico e identificación de las necesidades para la formulación de Proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio; todo ello aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, **"Contratación Profesionales para Reconstrucción", Código 1107151003**. El valor por dichos servicios será la suma de \$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), menos 10% Impuesto a la Renta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **MIGUEL MENA ROJAS**, Arquitecto, RUT 15.007.521-1, domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 1668, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios de asistencia técnica para el Área de Reconstrucción, a fin de formular Proyectos que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias

existentes en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátese por trato directo a don **MIGUEL MENA ROJAS**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica para el Área de Reconstrucción, aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Proyecto con Financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, "**Contratación Profesionales para Reconstrucción**", Código 1107151003. Los honorarios a pagar a don **MIGUEL MENA ROJAS**, por los servicios prestados será la suma consistente en **\$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, menos 10% Impuesto a la Renta. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 22 de Abril de 2016 al 21 de Mayo de 2016.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC

Distribución:

Secoplac

Adm. Y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal